



Universidad Surcolombiana

**-USCO-
NIT. 891.180.084-2**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 058 DE 2013
(29 de abril)**

“Por la cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2013”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

COSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 2, artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, es función del Rector cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes;

Que la Ley 87 de 1993, establece los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por parte de los comités asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el patrimonio y estabilidad de los entes públicos;

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dispone que es obligatorio en las entidades públicas la adopción de un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que el artículo 76 de la citada Ley, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad, correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí regulado;

Que el Decreto 2641 de 2012, reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011;

Que en cumplimiento de la anterior normativa, es necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual articula el quehacer de las entidades mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo, el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial;



Universidad Surcolombiana

-USCO-
NIT. 891.180.084-2

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2013, contenido en el documento 2. EPB CI 000238 del 29 de abril de 2013, el cual forma parte integral del presente acto administrativo y estará integrado de la siguiente forma:

1. Mapa de Riesgos de Corrupción
2. Medidas para Mitigar los Riesgos
3. Rendición de Cuentas
4. Estrategias Anti Trámites
5. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 2°. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, el Rector, los Vicerrectores, Decanos, líderes de los Procesos, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Jefe de Control Interno son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores del presente plan y contarán con el apoyo permanente de las demás dependencias que forman parte de la estructura orgánica de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 3°. Publicar el contenido del presente Acto Administrativo en el portal institucional www.usco.edu.co.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

EDUARDO PASTRANA BONILLA
Rector

JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario General

Vo.Bo. JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Oficina Asesora de Planeación